

## Arica, 21 de Marzo de 2022

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 18000034

## VISTOS:

Lo	dispuesto	en	el	DFL	N°7,	de	1980,	del	Ministerio	de	Hacienda	sobre	Lev	Orgánica	del	Servicio	da	Impuestos	Internoc	,
ins	trucciones	conf	teni	idas	en la (	Circu	ılar N°	50,	de 2016, y:				,	Q		22.11010	40	mpucacoa	internos	-

Notificación 34 Res. Ex. N° 18000034, de fecha 21.03.2022, que	incluye entrega de giros: 6749593, 6759533 Y						
BRIONES Fecha: 22.03.2022.	Contribuyente: TAMAR ALVAREZ						
Notificación vía correo electrónico:	XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA						
ARRERA 15:24:27 -03'00'	DIRECTOR REGIONAL						
EGA VEGA CARRERA	ORLANDO GÓDOY GONZALEZ						
DLEDAD digitalmente por MARIA SOLEDAD							
ARIA Firmado	Gonzalez  Gonzalez  Fecha: 2022.03.21 15:45:43						
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	Orlando Godoy Firmado digitalmente por Orlando Godoy Orlando Godoy Gonzalez						
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deu se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la	da no condonada hasta último día hábil del mes en que a condonación quedará sin efecto.						
90 % del interés penal 90 % de multas asociadas al Impuesto	% de otras multas						
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonac	ión, correspondientes a:						
RESUELVO:							
Las sanciones aplicadas son improcedentes.							
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que la causa que no le es imputable.	os intereses penales que se le aplicaron se originaron por						
El contribuyente o el responsable del impuesto ha preser mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes	ntado una declaración complementaria determinando que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable l omisión en que incurrió.							
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su peticiór estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:							
detalla(n): Folio: 6749593, 6759533 Y 6769497.	la cual es parte integrante de la presente resolución, ereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que						
CONSIDERANDO:							
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del C	ódigo Tributario.						
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_{-}}$ 4, y 56 del Co	odigo Tributario.						
instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	e Ley Organica del Servicio de Impuestos Internos e						

Notificación vía co BRIONES Fecha: 2	orreo electrónico 22.03.2022.		Contribuyen	te: TAMAR ALVAREZ
Notificación 34 Re 6769497.	s. Ex. N° 1800003	34, de fecha 21.03.2022,	que incluye entrega de giros:	6749593, 6759533 Y
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe